CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001140 **/2022**

Cerrillos, 05 SEP 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1645/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/301/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/00814/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0814/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES**, RUT. Nº [redacted] con Personalidad Jurídica N°1176-2016, representado por doña **Alicia Rozas Silva**, Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/0814/2022, se otorga a la organización, **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**, una subvención de $796.306.- (setecientos noventa y seis mil trescientos seis pesos).

TERCERO: La **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es para financiar; insumos y taller.

CUARTO: La **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/vvp*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES

En Cerrillos, a 11 de julio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES**, Personalidad Jurídica N°1176-2016, representada por su Presidenta doña **Alicia Rozas Silva** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 814 /2022, se otorga a la organización, **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS DE LAS FLORES**, una subvención de $796.306.- (Setecientos noventa y seis mil trecientos seis pesos).

TERCERO: La **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; insumos taller.

CUARTO: La **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Alicia Rozas Silva** en representación de la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES
p.p .ALICIA ROZAS SILVA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP